

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2022-8098 *Extracto de la Resolución de 21 de octubre de 2022, por la que se modifica la financiación prevista en la convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades y proyectos culturales.*

BDNS (Identif.): 603512.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/603512>).

Por Resolución del 23 de diciembre de 2021, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades y proyectos culturales en 2022. En el artículo 10.1 de la citada Resolución se establece que la distribución prevista de créditos tiene carácter estimativo.

A la vista de la propuesta de resolución de beneficiarios y tras el correspondiente informe fiscal, el consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte dictó Resolución por la que se modifica la financiación redistribuyendo los créditos presupuestarios sobrantes e incrementando el crédito presupuestario deficitario.

A la vista de que dicha Resolución afecta al contenido del apartado cuarto del extracto de la Resolución que fue publicado con fecha 7 de enero de 2022 (BOC número 4), se resuelve modificar dicho apartado cuarto que pasará a tener la siguiente redacción:

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima, asciende a:

Modalidad A. Creadores y comisarios. Actividades y proyectos culturales. 25.000,00 euros.

Modalidad B. Espacios culturales y exposiciones. Actividades y proyectos culturales. 83.211,85 euros.

Modalidad C. Ferias y Festivales. Actividades y proyectos culturales. 39.997,50 euros.

Modalidad D.- A entidades Locales, actividades y proyectos culturales. 100.901,38 euros.

Modalidad E.-A Asociaciones. Actividades y proyectos culturales. 57.382,00 euros.

La cuantía individual no superará el 90% del coste de la actividad subvencionada, ni las siguientes cantidades:

Modalidad A: 5.000 euros.

Modalidad B:

25.000 euros (en el caso de las ayudas a los espacios culturales dedicados a las artes escénicas y a la proyección cinematográfica).

LUNES, 31 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 209

8.000 euros (en el caso de las ayudas a los espacios culturales dedicados a la exposición de artes plásticas).

Modalidad C: 5.000 euros.

Modalidad D: 30.000 euros.

Modalidad E: 20.000 euros.

La cuantía de la subvención individual será proporcional a la puntuación obtenida, que se valorará según los criterios:

a) Calidad e interés social de la actividad: Máximo 30 puntos.

Para valorar la calidad de la actividad cultural se tendrán en cuenta su objeto y fines, contenidos, duración, plan para su desarrollo, inserción dentro de la programación general del solicitante o la entidad solicitante, continuidad en el tiempo, contribución a la difusión de la cultura, y otros aspectos similares. Para valorar el interés social de la actividad cultural se tendrán en cuenta los valores sociales que aporta, las características del colectivo a los que va dirigida, y otros aspectos similares. Máximo 30 puntos.

b). Medios técnicos, humanos y materiales con los que se cuenta: Se valorará el currículum (formación y experiencia) de las personas responsables de la dirección, organización y ejecución de la actividad, así como los medios técnicos y materiales a disposición del solicitante o la entidad solicitante que serán empleados en la misma (locales, equipos de sonido y audiovisuales, etc.). Máximo 15 puntos.

c) Actividades realizadas en los dos últimos años relacionadas con la actividad para la que se solicita subvención, valoradas en los términos señalados en el apartado a). Máximo 10 puntos.

d) La atención a conmemoraciones culturales del año en curso (aniversarios de autores, obras y sucesos históricos). Máximo 10 puntos.

e) Plan de financiación del proyecto, valorándose especialmente la aportación económica a realizar por el solicitante o la entidad solicitante, medida tanto en términos absolutos como en el porcentaje que supone con respecto al presupuesto total del proyecto. Máximo 30 puntos.

Santander, 21 de octubre de 2022.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,

PD. El secretario general (Resolución 29/06/2020),

Santiago Fuente Sánchez.

2022/8098

CVE-2022-8098